

SANTIAGO, 19 JULIO 2022

RESOLUCION N° 02830 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°03214 de 2002; la Resolución Exenta N°0334 de 2022; y el correo electrónico del Vicerrector Académico de fecha 12 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

I. Lo señalado en la Resolución Exenta N°03214 de 2002 que aprueba las Políticas Académicas de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en lo relativo a la carga horaria docente semanal.

II. El correo electrónico del Vicerrector Académico de fecha 12 de julio de 2022, en el que adjunta para el acto administrativo correspondiente a la Resolución Exenta N°0334 de 2022 que modifica las políticas académicas para la asignación de docencia directa, versión 2022, dirigido al Director Jurídico; por tanto,

RESUELVO:



I. **Modifícase**, la Resolución Exenta N°0334 de 2022 que aprueba el documento sobre Políticas Académicas de la Universidad Tecnológica Metropolitana en lo relativo a la carga horaria docente directa mínima semanal, en jornada diurna, para el año 2022, de la forma que en cada caso se indica, a saber:

Punto 2.- Del nivel de ejecución de la Facultad:

- 2.8. Directores de Programas de Postgrado: seis periodos (12 horas pedagógicas) de docencia directa. El uso de esta disposición es incompatible con cualquier tipo de honorarios por el desarrollo de esta función. Para efectos del proceso de calificación académica, los informes de cumplimiento serán emitidos por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de la Escuela de Postgrado.
- 2.9. Coordinador de autoevaluación de un programa de postgrado: seis periodos (12 horas pedagógicas) de docencia directa. Esta designación deberá ser realizada por el Decano de conformidad con la Dirección de la Escuela de Postgrado, por medio de una resolución exenta del Decanato. Sus labores serán evaluadas semestralmente por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Pre y Postgrado.

Punto 5.- Docentes Contratados por horas de clase:

- 5.3. Los/as estudiantes de Programas de Postgrado conducentes a la obtención de un Magíster Académico o Doctorado, que no cumplan con los requisitos mínimos para su ingreso como docente, podrán realizar docencia por hasta 3 periodos (6 horas pedagógicas) semanales, en un curso cuya dependencia sea del Departamento (o de uno de los departamentos) asociado al programa, bajo la tutela de un profesor. Esta actividad será formalizada mediante un convenio a honorarios asociado a la categoría D, debiendo indicarse en las observaciones la condición de alumno regular del programa y la identificación del tutor.

- 5.4. Los investigadores postdoctorales de programas patrocinados por la UTEM podrán realizar un mínimo de 2 periodos semanales (4 horas pedagógicas) de docencia directa en cursos de pre y postgrado, y/o cursos electivos o cursos no conducentes a grado, como parte de su actividad postdoctoral.

Punto 9.- De los Trabajos de Titulación/Graduación, y otras actividades de carácter terminal:

- 9.1 A los/as académicos/as que cumplan la función de Guía de Tesis para estudiantes de Programas de postgrado, se les reconocerá 2 horas pedagógicas semanales de docencia directa por estudiante para el desarrollo de esta actividad por un semestre lectivo para programas de magíster, y dos semestres lectivos para programas de doctorado.

Punto 10.- De los incentivos para la productividad científica:

- 10.1 Con el objeto de incentivar un mayor desarrollo de la Investigación, publicaciones y Postulación a proyectos con fondos externos, los/as académicos/as podrán suscribir la carta de compromiso de productividad con la Dirección de Investigación, en los términos que señala el protocolo concordado VRAC-VRIP, aprobados mediante Resolución Exenta N°02539 de fecha 11 de julio de 2022.

II. Cualquier situación no prevista en la presente Resolución Exenta, referida a la carga horaria docente mínima semanal en jornada diurna, para el año 2022 de la universidad, por razones fundadas de buen servicio, será resuelta por el Vicerrector Académico.

Regístrese y comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2022.07.26
17:58:42 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2022.07.26
13:03:43 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Secretaría General Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección de Investigación
Dirección General de Docencia
Dirección de Escuela de Postgrado
Dirección de Finanzas
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad de Ingeniería
Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación (PIDI)
AFAUTEM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT
PCT/ppp